	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 6	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				

Villavicencio, Julio 06 de 2016.

Doctor

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO

Rector

Universidad de los Llanos

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015, me permito presentar ante usted el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.


1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 6	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				

Teniendo en cuenta que la acreditación de programas se constituye en un proceso para el reconocimiento público de la calidad y que el programa de enfermería se enfrenta por segunda vez a la renovación de la acreditación de alta calidad, la cual debe obtenerse para consolidar el reconocimiento social y el liderazgo regional que ha tenido durante 40 años; la facultad de ciencias de la salud destaca la importancia de fortalecer aspectos que mejoren tanto la calidad académica como el bienestar de los estudiantes y docentes, indicadores fundamentales para el proceso de acreditación de calidad de los programas académicos.

Por lo tanto, la necesidad de la dotación de zonas verdes con mesas, sillas y parasoles, para el servicio de los estudiantes tanto de la jornada diurna como nocturna que sirvan para el descanso y desarrollo de tutorías y demás encuentros docentes/estudiantes, contribuyendo así al normal desarrollo personal y físico de los estudiantes en sus jornadas académicas, así mismo, con el propósito de mejorar los ambientes de aprendizaje en búsqueda de optimizar el desarrollo de las actividades académicas y a su vez favorecer el clima organización se debe mejorar la dotación de aulas y sala de profesores con puestos de trabajo y sillas en buen estado, ventilación adecuada y pantallas que mejoren el desarrollo del proceso académico.

El Decreto N° 2564 de 2015, establece en su art. 2.5.4.4.2.3 los Planes de Fomento a la Calidad como herramientas necesarias para la planeación, en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, al tiempo que señala que el Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los Planes de Fomento a la calidad 2016.

En desarrollo de la sesión ordinaria N° 007 del 14 y 20 de abril de 2016, el Consejo Superior Universitario analizó el Plan de Fomento a la Calidad 2016, presentado por la Oficina de Planeación.


Mediante Resolución Superior N° 015, el 20 de abril de 2016 "Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2016", se distribuye los recursos en cuatro grandes ítems, de los cuales uno hace referencia a la Adecuación, mejoramiento y dotación de espacios académicos y administrativos de la Universidad, en el cual se encuentra enmarcado el proyecto identificado con la ficha BPUNI N° FCS denominado: "Dotación de espacios para el trabajo académico y de bienestar estudiantil del programa de Enfermería Sede San Antonio, Universidad de los Llanos".

Desarrollar el proyecto permitirá a la Universidad de los Llanos fomentar el mejoramiento de la Calidad Educativa generar Fortalecimiento Institucional.

Por lo anterior, la Universidad, tiene la necesidad que se lleve a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADEMICOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCS 21 0405 2016.**

2. – PERFIL DEL CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica, la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADEMICOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCS 21 0405 2016.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 6
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADEMICOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCS 21 0405 2016.

3.2. Identificación del contrato a celebrar: COMPRAVENTA.


3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Entregar los elementos en las condiciones de calidad y especificaciones requeridas.
- 2) Brindar mínimo la garantía requerida.
- 3) Entregar en perfecto estado y en funcionamiento los equipos solicitados.
- 4) Realizar capacitación e instalación de los elementos que se requieran.
- 5) Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados.
- 6) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 7) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 10) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 11) Suscribir las actas correspondientes a entrega de los elementos para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
- 12) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación

3.6. Obligaciones del contratante: En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 6
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los bienes recibidos del contratista.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.


4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes elementos, de primera calidad, los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional y el empaque y su contenido no debe presentar roturas, ni piezas sueltas. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada y con el fin de cumplir con el objeto a contratar, las siguientes son las características requeridas:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SILLA UNIVERSITARIA	* Estructura en tubo elíptico cold rolled 15 x 30 calibre 16 *Portalibros estampado en lamina cold rolled calibre 22 * Asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto con recubrimiento UV. *Brazo en triplex de 15 mm enchapado en formica con forma borde en pvc. *Ensamble * Pintura electrostática en polvo curada al horno.	160
2	PUESTO DE TRABAJO LINEAL	Superficie en formica de 1,20 x 0,60, madera procesada RH de 25 mm con terminaciones en canto rígido. * Cajonera de 2 x 1 fabricada en lamina cold rolled calibre 22, con chapa de seguridad vertical y ajuste a tres cajones, correderas full station tráfico pesado, niveladores antideslizantes en PVC. * Pedestal en tubo cuadrado de 2" calibre 16. * Recubrimiento con Pintura electrostática en polvo curada al horno. *Uniones metálicas en soldadura de alta resistencia.	5
3	SILLA SECRETARIAL SENCILLA	* Ruedas fabricadas al 100% en nylon de alta resistencia. * Base 5 puntadas en nylon. * Sistema de elevación mecánica. * Basculante 1 bloqueo. *sin Brazos * espaldar fijo forrado en malla antitranspirante alta resistencia. * Asiento tapizado en malla.	5

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 26.653.295) MCTE**, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fijado y aprobado para la vigencia 2016, mediante proyecto BPUNI FCS 21 0405 2016 es de **\$23.410.000** y una vez verificado que una de las cotizaciones presentadas no superan dicho monto, se puede inferir razonadamente que el proceso se podrá realizar con el valor autorizado en el proyecto.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 5 de 6
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se debe tener en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral
- Pro estampilla Nacional (aplica solo para contratos de Obra)
- Impuesto a la Democracia (aplica solo para contratos de Obra)

Por lo cual se determina como valor oficial del presente proceso la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$23.410.000) MCTE**, con impuestos de ley.

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato en dos entregas, una parcial y una final, dentro del plazo de ejecución así:

- Un pago inicial con la entrega de por lo menos el 60% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a entera satisfacción de los equipos, por parte del Supervisor del contrato, ingreso al almacén de la Universidad, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato, presentación de la factura por parte del Contratista.
- El restante al recibo a entera satisfacción de la totalidad de los equipos, por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, ingreso al almacén de la Universidad, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran con cargo a: C- Inversión, Programa 114 Recursos CREE, Sub programa: 705 Recursos CREE, Proyecto: 5 Recursos CREE 2016; Recurso: 1 Recursos Ordinarios; Centro de Costo: 6120 Recursos CREE, Valor \$23.410.000.

6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **PROCESO EN CONTRATOS SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.**

7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABI-LIDAD	IMPACTO	

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL
 Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López - Tel. 661 68 00
 Villavicencio - Meta

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 6 de 6
PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			

RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

8. – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
- b) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del perfeccionamiento del mismo

9. – SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por intermedio de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, o quien este encargado de tales funciones.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA LUISA PINZON ROCHA
 Decano Facultad de Ciencias de la Salud
COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL
 Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López - Tel. 661 68 00
 Villavicencio - Meta